



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1357 - 2025

“Por el cual se encarga como Directivo Docente – Coordinador en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 12 de 09-ene-202 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto No. 1075 del 2015 adicionado por el Decreto 490 del 2016 y modificado por el Decreto No. 2105 del 14 de diciembre de 2017 y en concordancia con la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargos.

Que a través de la Circular No. 20171000000027 de fecha 09 de febrero de 2017 y Criterio Unificado 13122018 del 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estipularon las instrucciones para la Provisión de Empleos de Directivos Docentes, precisando sobre el trámite legal del procedimiento para la provisión transitoria de empleos de Directivos Docentes mediante la figura de Encargo en vacantes en forma definitiva y/o temporal, en desarrollo de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004.

Que, dentro del marco legal que conforman las señaladas normas y con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento, y teniendo en cuenta concepto emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil con radicado 20212311293891 de fecha 28 de septiembre de 2021, se debe velar por la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargo

Que, quienes deseen postularse para ser encargados como directivos docentes deben cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 del 2015, modificado por el artículo 11 del decreto 2105 de 2017, según el cual el encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo, en consecuencia, para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

“ARTÍCULO 2.4.6.3.13. ENCARGO. <Artículo modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto-ley 2277 de 1979 o por el Decreto-ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.

b) Encargo de director rural: docente.

c) Encargo de coordinador: docente.

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 1357 - 2025 Hoja No. 2 de 5

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Coordinador en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002.

PARÁGRAFO 1. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

PARÁGRAFO 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.".(Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, la Secretaría de Educación de Bolívar en ejercicio de sus funciones expidió la Resolución No. 2875 del 22 de septiembre del 2025 "Por medio de la cual se fijan las bases para la postulación por encargo para los empleos de Directivos-Docentes vacantes definitivas y temporales, pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

Que, agotada las etapas de la convocatoria, y garantizando el debido proceso, se procedió a publicar la lista de seleccionados el día 10 de octubre del 2025 en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co, en donde el Director de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar certifica mediante las vacantes en las que no se postularon y/o no se admitieron candidatos, entre esas:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPO ENCARGO
RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO	DEFINITIVO
RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO	DEFINITIVO
SANTA ROSA DEL SUR	I. E. SAN FRANCISCO	DEFINITIVO

Que, por tratarse de una vacancia definitiva en la que no se postularon y/o no se admitieron educadores en la convocatoria surtida anteriormente, de conformidad con el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 del 2015, modificado por el artículo 11 del decreto 2105 de 2017 es procedente encargar directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo.

El Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar certifica que revisada la hoja de vida del siguiente educador cumple con los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y el Manual de Funciones para ser encargado directamente como Directivo Docente – Coordinador.

CARGO ENCARGO	MUNICIPIO	IE	NOMBRES	CC
COORDINADOR	RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO	ARMESTO DE LA ROSA CATIUSKA SORELIS	30874779
COORDINADOR	RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO	FLOREZ CAMPO EDINSON	9160714
COORDINADOR	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. SAN FRANCISCO	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	1051819561



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 1357 - 2025

Hoja No. 3 de 5

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Coordinador en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

Que como consecuencia del encargo como Coordinador que se hará, es necesario declarar la vacante temporal una vez se efectúe la posesión, por el mismo término que dure la situación administrativa de sus titulares en el cargo.

DOCENTE A ENCARGAR	CC	AREA	IE	MUNICIPIO
ARMESTO DE LA ROSA CATIUSKA SORELIS	30874779	PRIMARIA	I.E. DE RIO VIEJO SEDE ESCUELA URBANA MIXTA RIO VIEJO	RIO VIEJO - BOLIVAR
FLOREZ CAMPO EDINSON	9160714	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	I.E. DE RIO VIEJO SEDE PRINCIPAL	RIO VIEJO - BOLIVAR

Que los educadores relacionados a continuación, quienes serán encargados como Directivos Docente en el empleo de Coordinador, vienen comisionado como Docentes Tutores oficial desempeñando como docentes tutores del Programa Todos Aprender en la vigencia actual, el cual se debe cesar la comisión como Docente Tutor del Programa Todos a Aprender

CC	EMPLEADO	PTA
1.051.819.56 1	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	D. Tutor Oficial

De igual forma se debe cambiar el tipo de vinculación a Provisional Vacante Temporal de los funcionarios relacionados en la tabla a continuación, quienes viene nombrado en Planta Temporal en reemplazo por la comisión de los Docentes Tutores oficiales titulares, para no afectar la prestación del servicio educativo.

CC	EMPLEADO	CARGO SITUACION LABORAL	CC_TITULAR	TITULAR	MUN	IE	AREA
45.620.624	LOPEZ FRANCO CONSUELO	Docente de aula Planta Temporal Reemplazo Tutor	1.051.819.561	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. SAN FRANCISCO	Primaria

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Encargar en vacancia definitiva en el cargo de Directivo Docente Coordinador a los siguientes docentes:

CARGO ENCARGO	MUNICIPIO	IE	DOCENTE	CC
COORDINADOR	RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO	ARMESTO DE LA ROSA CATIUSKA SORELIS	30874779
COORDINADOR	RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO	FLOREZ CAMPO EDINSON	9160714
COORDINADOR	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. SAN FRANCISCO	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	1051819561

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, declarar en vacancia temporal de los empleos una vez se efectúe la posesión, esto en razón de que su titular, ha sido encargado en el empleo señalado en el artículo primero de este decreto.

DOCENTE A ENCARGAR	CC	AREA	IE	MUNICIPIO
ARMESTO DE LA ROSA CATIUSKA SORELIS	30874779	PRIMARIA	I.E. DE RIO VIEJO SEDE ESCUELA URBANA MIXTA RIO VIEJO	RIO VIEJO - BOLIVAR



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 1357 - 2025 Hoja No. 4 de 5

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Coordinador en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

DOCENTE A ENCARGAR	CC	AREA	IE	MUNICIPIO
FLOREZ CAMPO EDINSON	9160714	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	I.E. DE RIO VIEJO SEDE PRINCIPAL	RIO VIEJO - BOLIVAR

ARTICULO TERCERO. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL en el empleo Docente de Aula, mientras dure la situación administrativa Encargo Definitivo Coordinador, a los siguientes docentes:

CC	EMPLEADO	CARGO SITUACION LABORAL	CC_TITULAR	TITULAR	MUN	IE	AREA
30875557	DEINI MARIA LARA CANTILLO	Docente de aula Prov. Vac. Temporal Reemplazo Encargo	30874779	ARMESTO DE LA ROSA CATIUSKA SORELIS	RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO SEDE ESCUELA URBANA MIXTA RIO VIEJO	PRIMARIA
1052571998	YEISON FLOREZ ESPINOSA	Docente de aula Prov. Vac. Temporal Reemplazo Encargo	9160714	FLOREZ CAMPO EDINSON	RIO VIEJO	I.E. DE RIO VIEJO SEDE PRINCIPAL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado la comisión como Docente Tutor oficial a los docentes relacionados a continuación:

CC	EMPLEADO	PTA
1.051.819.56 1	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	D. Tutor Oficial

ARTICULO SEXTO: CAMBIAR EL TIPO DE VINCULACIÓN A PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL, al docente relacionado a continuación quien viene en reemplazo de la comisión como docente tutore en reemplazo del titular relacionado en la tabla, el nombramiento como provisional vacante temporal, será mientras dure la situación administrativa de encargo como Coordinador, el cambio de nombramiento se hará efectivo una vez tomen posesión del encargo los titulares relacionados en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

CC	EMPLEADO	CARGO SITUACION LABORAL	CC_TITULAR	TITULAR	MUN	IE	AREA
45.620.624	LOPEZ FRANCO CONSUELO	Docente de aula Prov. Vac. Temporal Reemplazo Encargo	1051819561	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	SANTA ROSA DEL SUR	I. E. SAN FRANCISCO	Primaria

ARTICULO SEPTIMO. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se encargan mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 1357 - 2025

Hoja No. 5 de 5

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Coordinador en una institución educativa oficial del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

ARTICULO OCTAVO. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

ARTICULO NOVENO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos:

CC	EMPLEADO	EMAIL
30874779	ARMESTO DE LA ROSA CATIUSKA SORELIS	catuskasorelys.armestodelarosa@yahoo.com
9160714	FLOREZ CAMPO EDINSON	edinsonflorezcampo@yahoo.com
1051819561	CARMONA CAICEDO JUAN CARLOS	okok@gmail.com
30875557	DEINI MARIA LARA CANTILLO	dmlc28@hotmail.com
1052571998	YEISON FLOREZ ESPINOSA	yeisonespinosa94@gmail.com
45620624	LOPEZ FRANCO CONSUELO	colofra624@yahoo.es

ARTICULO DECIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar, el día

07 de noviembre 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Reviso.: Vanessa Paola De La Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)